MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

ADDENDA N° 2

CONTRATO Nº 03/2011 – REF: LPN 02/2011

Entre el Ministerio de Justicia y Trabajo, representado en este Acto por S.E. el **Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN**, Ministro, el **Abog. JORGE LUIS BERNIS,** Secretario General y la **Lic. GLORIA MARTINEZ,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 546 de fecha 25 de julio de 2011**,** con domicilio legal en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EEUU de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en adelante denominado EL CONTRATANTE y por la otra la firma **BOYERITO S.A.**, con RUC N° 80020950-8, domiciliada en la casa de la calle Andrade N° 2.567 c/ Gumercindo Sosa de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. GRACIELA FERNANDEZ VALLEJOS**, con Cédula de Identidad N° 1.165.763, según Poder Especial otorgado por la firma **BOYERITO S.A.,** a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, conforme a derecho propio, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato N° 03/2011 - Ref. Licitación Pública Nacional Nº 02/2011 **"Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos Procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza UPIE"** según Resolución de Adjudicación Nº 83/2011 de fecha 07 de febrero de 2011.

La CONTRATANTE y la CONTRATISTA amparados en lo establecido en el Articulo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que en uno de sus párrafos establece ***"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."***

Por lo tanto las partes advierten la necesidad de realizar prórroga a la vigencia del contrato Nº 03/2011 referente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/2011 **"Contratación de Servicios para la Provisión de Alimentos Procesados para la Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza UPIE" por lo que se amplía el numeral 5 VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando ampliado de la siguiente manera:**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la presente Addenda hasta el 31 de marzo de 2012.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá la ADDENDA Nº 1 y el Contrato original suscripto entre las partes.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA BOYERITO S.A. actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Addenda – **CONTRATO N° 03/2011 REF: LPN N° 03/2011**, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30.. días del mes de Diciembre..... del año dos mil once.

Sra. GRACIELA FERNANDEZ VALLEJOS
REPRESENTANTE LEGAL

Abog. HUMBERTO BLASCO GAVILAN
MINISTRO

Abog. JORGE LUIS BERNIS
SECRETARIO GENERAL

Lic. GLORIA MARTINEZ
DIRECTORA